



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA- 09 MAY 2022

VISTO: -----

El Expediente N.º 105-020938/2021 en el cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal, tramita la "Adquisición de Nomencladores de Cruces", en el Marco del Presupuesto Participativo Barrial - Ordenanza N.º 13.002. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01/02 obra nota de la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal por la cual solicita la autorización para la adquisición de nomencladores de cruces, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 13.002 y Resolución N° 045/2020. -----

QUE a fs. 08 la Secretaría de Participación Ciudadana autoriza la adquisición referenciada en autos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica, conforme las disposiciones del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y Resolución Reglamentaria N° 023/2020 – Serie "A", con un presupuesto oficial de pesos: doce millones cuatrocientos mil (\$ 12.400.000,00). -----

QUE a fs. 13 y 19 la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal y la Secretaria de Participación Ciudadana ratifican la necesidad de continuar con el procedimiento, y atento al cambio de ejercicio, la Secretaria actualiza el presupuesto oficial de pesos: diecisiete millones quinientos doce mil (\$17.512.000,00). -----

QUE a fs. 23/30 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación por parte de la Dirección de Contaduría a fs. 40. -----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 39 la Habilitación "J" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N°: 0013-000034 de fecha 02/03/2022 por la suma total de pesos: diecisiete millones quinientos doce mil (\$ 17.512.000,00); sin observaciones de la Dirección de Contaduría a fs. 40. -----

QUE a fs. 41 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones se llevó adelante la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000097 destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, conforme constancias de fs. 42. -----

QUE previo a la fecha y hora fijada para la Subasta Electrónica se realizó la recepción de documentación para la vinculación de los interesados de la contratación conforme lo establecido en el Art. 10° del pliego de bases y condiciones particulares, en la que participaron las firmas: Impex Argentina S.R.L, Soluciones y Servicios Generales S.A, VialParking S.A, Vawa S.A.C.I.C.I S.A, Konstruir S.A.S y Quinteros Construcciones S.R.L y cuyo análisis por parte de la Comisión Evaluadora se encuentra plasmado en el Acta de Preselección obrante a fs. 165. -----

QUE a fs. 172/vta obra Informe Final de Subasta, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando la identidad de los oferentes participantes: Konstruir S.A.S, Impex Argentina S.R.L, Quinteros Construcciones S.R.L y Vawa S.A.C.I.C.I S.A, habiéndose notificado el informe al oferente que resultó primero en el orden de prelación (Konstruir S.A.S), según surge a fs. 173. -----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación de la firma Konstruir S.A.S – C.U.I.T. N° 30-71640694-2, incorporada de fs. 178 a 180 a los fines de considerar firme su respectiva oferta económica, según Acta N° 280-2022; tras lo cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal elaboró Informe Técnico que obra a fs. 183 en el que manifiesta que el oferente se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y que los precios corresponde a los corriente en plaza. -----

QUE a fs. 184 obra Certificado de Renovación de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la firma Konstruir S.A.S. -----

QUE a fs. 185/vta la Dirección de Compras y Contrataciones produce informe de su competencia. -----

QUE a fs. 187 Habilitación “J” con fecha 28/04/2022 efectúa los ajustes pertinentes a la Afectación Preventiva N°: 0013-000034. -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie “A” N° 23/2020, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000097, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie “A” N° 23/2020, referente a la Adquisición de Nomencladores de Cruces, a favor de la empresa KONSTRUIR S.A.S – C.U.I.T. N° 30-71640694-2, por razones de menor precio, por un monto total de cuatrocientos (400) carteles, a razón de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$34.650,00), y por un monto total de pesos trece millones ochocientos sesenta mil (\$13.860.000,00), en el marco del Presupuesto Participativo Barrial – Ordenanza N° 13.002. -----

000080



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N° 0013-000034 - fecha aprobación 28/04/2022:

Proveedor: 21620 - KONSTRUIR S.A.S - C.U.I.T. N° 30-71640694-2

Partida 687.1.51.12.1.1.3 - Partida Nombre: "Obras de Presupuesto Participativo -

Bienes de Capital" - Monto:..... \$ 13.860.000,00

Monto Total: \$ 13.860.000,00

ARTÍCULO 3º.- **PRODUCIDO** el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19º bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente. -----

ARTÍCULO 4º.- **POR** Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión. -----

ARTÍCULO 5º.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dese copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal y **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° 000080

SR. JUAN ZOMINGO VIOLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
11 MAY 2022	
REVIS.	
JEFE DIV.S.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

03 JUN 2022

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000080/2022, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *dnora*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *gnora*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *clot*

Miriam
 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba